	ACEPTACION DE OFERTA No. 1410 DE 2023 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-006 DE 2023	Página 1 de 6

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S identificado con NIT: 900.374.437-4, representado legalmente por JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.590.974 de Arauca, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S identificado con NIT: 900.374.437-4, representado legalmente por JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.590.974 de Arauca**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-006 de 2023 y por la oferta presentada por el Proponente el 3/03/2023 4:31 AM
DIRECCIÓN:	Calle 35 No 6-24 Vía Catama, Barrio Manantial	
TELÉFONO:	320 219 30 73	
CORREO ELECTRONICO	rhcdacentauros@gmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

No ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SINIVA	VALOR IVA UNITARIO (*)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE INSPECCION TECNICADE VEHICULOSDE TRANSPORTES POR CARRETERA **(TECNOMECANICA MOTOCICLETAS) (0 A 2 AÑOS)**	Und	13	146.798	27.892	174.690	2.270.970
2	SERVICIOS DE INSPECCION TECNICADE VEHICULOSDE TRANSPORTES POR CARRETERA **(TECNOMECANICA MOTOCICLETAS) (3 A 7 AÑOS)**	Und	21	146.966	27.924	174.890	3.672.690

3	SERVICIOS DE INSPECCION TECNICADE VEHICULOSDE TRANSPORTES POR CARRETERA **(TECNOMECANICA MOTOCICLETAS) (8 A 16 AÑOS)**	Und	26	147.134	27.956	175.090	4.552.340
4	SERVICIOS DE INSPECCION TECNICADE VEHICULOSDE TRANSPORTES POR CARRETERA **(TECNOMECANICA LIVIANO PARTICULAR) (8 A16 AÑOS)**	Und	7	215.413	40.929	256.342	1.794.394
5	SERVICIOS DE INSPECCION TECNICADE VEHICULOSDE TRANSPORTES POR CARRETERA **(TECNOMECANICA LIVIANO PARTICULAR) (17 O MAS AÑOS)**	Und	6	215.161	40.881	256.042	1.536.252
6	SERVICIOS DE INSPECCION TECNICADE VEHICULOSDE TRANSPORTES POR CARRETERA **(TECNOMECANICA PESADO PARTICULAR) (8 A16 AÑOS)**	Und	3	324.416	61.639	386.055	1.158.165
7	SERVICIOS DE INSPECCION TECNICADE VEHICULOSDE TRANSPORTES POR CARRETERA **(TECNOMECANICA PESADO PARTICULAR) (17 O MAS AÑOS)**	Und	3	324.248	61.607	385.855	1.157.565
8	SERVICIOS DE INSPECCION TECNICADE VEHICULOSDE TRANSPORTES POR CARRETERA **(PESADO PUBLICO) (3 A 7 AÑOS)**	Und	10	323.912	61.543	385.455	3.854.550
VALOR TOTAL PROPUESTA							**19.996.926**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA YSEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($19.996.926)** IVA incluido, en

	los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: La forma de pago está establecida por la modalidad de demanda, se cancelará el valor facturado mensualmente correspondiente al número de revisiones técnico mecánica y de emisión de gases generada en dicho mes; lo anterior hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, y/o hasta agotar presupuesto, previo informe de actividades del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: - *Rubro presupuestal **0401-2-1.2.02.02.008-02** –de la cuenta denominada **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 923** del 01 de febrero de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio por un valor de $19.996.926*
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es de **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un

	valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá suscribir un seguro que ampare de forma amplia la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra por daños personales o materiales, causados a terceros en el desarrollo del objeto del presente proceso contractual, que brinde respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación de un tercero que fuese a ser afectado de forma material o personal por parte de la compañía asegurada. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

ESPECÍFICAS:

1) CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO OFRECIDO:

Garantizar la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación de servicios en concordancia con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones conjuntas 3500 de 2005 de los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, así como la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

2) ATENCIÓN INMEDIATA:

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos de la Administración Municipal, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.

Además de lo expuesto, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

a) Garantizar la prestación de un servicio de revisión técnico-mecánica con altos estándares de calidad y con personal idóneo que ejecute sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
b) Garantizar en cada uno de los equipos de mantenimiento, las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos y motocicletas y en este caso para los de servicio oficial.
d) Cumplir con la metodología, requisitos de revisión condiciones mínimas en cuanto a personal, instalaciones y equipos que deben cumplir los centros de Inspección Vehicular para la revisión técnico-mecánica y de emisión contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana
e) Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
g) Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento mecánico de los vehículos, o produzcan daños en la pintura de los automotores.
h) El contratista mantendrá libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lecciones a terceros, ocasionados por el contratista o sus dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral: salud, pensiones, riesgos laborales, régimen de subsidio laboral, SENA, e ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o represéntate legal , según corresponda, con el cual acredite el pago de sus obligaciones antes descritas.
j) Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
k) Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles percusores químicos, etc.)
l) Aplicar estricto control administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo. En el evento en que el contratista realice servicios por mayor valor al contrato, lo hará bajo su cuenta y riesgo y la Alcaldía de Villavicencio no asumirá costo adicional alguno.

	ACEPTACION DE OFERTA No. 1410 DE 2023 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-006 DE 2023	Página 6 de 6

m) Una vez realizado el diagnostico, entregar al Supervisor del contrato junto con el informe mensual debe incluir estado de las revisiones realizadas mensualmente como por ejemplo tipo de automotores, marcas, placas, valor del servicio, copia de la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases la cual tendrá una vigencia de un (1) año y copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (SALUD Y PENSION) en los términos señalados en la Ley.

n) Garantizar amparo de seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobrecostos para el municipio, de conformidad a lo señalado en la ley 2283 del 5 de enero de 2023.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a Hervy Jovany Mondragón Peñuela, Director de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

FECHA: 09 MAR 2023

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sergio Felipe Hernandez Franco
Asesor Jurídico – Contrato 007 de 2023